



La Consejera De Derechos Sociales, Economía Social Y Empleo, ha dictado la siguiente:

“ORDEN FORAL 193/2024, de 02 de julio, de la Consejera de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo, por la que se aprueba la revisión del Plan de medidas antifraude en el marco de la gestión de los proyectos financiados con cargo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) del Departamento de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo, sus organismos autónomos y la Fundación Navarra para la gestión de servicios sociales públicos (Fundación Gizain).

Mediante Acuerdo del Gobierno de Navarra, de 2 de marzo de 2022, se aprobó el modelo de Plan de medidas antifraude en el marco de la gestión de los proyectos financiados con cargo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) en ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).

La Orden HAP/1030/2021 de 29 de septiembre establece la obligación, para las Entidades Ejecutoras del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, de aprobar un Plan de Medidas Antifraude que le permita garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.

Por Orden Foral 77/2022, de 06 de abril, de la Consejera de Derechos Sociales, se aprueba el Plan de medidas antifraude en el marco de la gestión de los proyectos financiados con cargo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) del Departamento de Derechos Sociales y sus organismos autónomos y la Fundación Navarra para la gestión de servicios sociales públicos (Fundación Gizain), así como medidas relacionadas con dicho Plan.

El Plan de medidas antifraude aprobado, preveía una revisión bienal del Plan, por lo que en este momento procede revisar su contenido y adaptarlo a las circunstancias actuales de la ejecución de Fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR).

En virtud de las competencias atribuidas por el artículo 41.1 de la Ley Foral 14/2004, de 3 de diciembre, del Gobierno de Navarra y de su Presidenta o Presidente,

ORDENO:

1º. Aprobar la revisión del Plan de Medidas Antifraude, que se adjunta a esta Orden Foral, partiendo del contenido mínimo consignado en el modelo del

Acuerdo del Gobierno de Navarra de 2 de marzo de 2022, adaptado a las particularidades que resultan de la Guía para la aplicación de medidas antifraude en la ejecución del PRT, de la naturaleza subjetiva del Departamento y sus organismos y Fundación Pública afectada, y a la naturaleza de las actuaciones realizadas y por realizar en relación con la ejecución de los Proyectos MRR.

2º. Notificar esta Orden Foral a la Dirección General de Economía-Next Generation, a las Gerentes de los organismos autónomos adscritos al Departamento, a la Directora de la Fundación Gizain, a los Directores Generales del Departamento, al Secretario General Técnico y a quienes componen el Comité Departamental Antifraude y publicarlo en el Portal de Transparencia, a los efectos oportunos.

Pamplona, a dos de julio de dos mil veinticuatro. La Consejera De Derechos Sociales, Economía Social Y Empleo-. M^a Carmen Maeztu Villafranca.”.

Lo que notifico a Vd., para su conocimiento a los efectos oportunos.

Pamplona, a dos de julio de dos mil veinticuatro.

EL SECRETARIO GENERAL TECNICO



Nafarroako Gobernua
Gobierno de Navarra
Derechos Sociales y Eskubide Sozialak
Secretaría General Técnica
Idazkaritza Tekniko Nagusia

Fermín Casado Leoz